

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPEDIENTE N° 038/CMER/94.-
SANCIONADA: 08/04/94.-
PROMULGADA:
DECRETO N°:
ORDENANZA N° 183/HCD/94.-

V I S T O:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Mario Eduardo Rivarola del Bloque Justicialista. Y:

CONSIDERANDO:

Que el mismo fué girado a la comisión de Presupuesto, Hacienda, Reglamentación y Legislación General.-

Que dicho informe aconseja la aprobación del mismo

Que fué tratado en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Abril de 1994, por tres votos por la afirmativa y dos por la negativa.-

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 08 DE ABRIL DE 1994-SANCIONA CON /// FUERZA DE :

ORDENANZA

Art.1º).- FIJASE el haber a percibir por quien ejerza la secretaría Privada y Protocolo dependiente de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el cuál será equivalente al 80% de los haberes del Secretario de Bloque.-

Art.2).- REFRENDARA la presente ordenanza el señor Secretario del Bloque Justicialista a cargo de la Secretaría General de este HCD, Don ALEJANDRO MALDONADO.-

Art.3º).- TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-

Alejandro Maldonado
Secretario Bloque Justicialista
A/C SECRETARIA GENERAL
HCD. CONCEJO DELIBERANTE



Julio Agustín Cabana
A/C PRESIDENCIA